

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.4. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS

ELECCIONES A DIRECTORES DE DEPARTAMENTO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13, letra a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación de los procesos electorales correspondientes a los Directores de Departamento, que se desarrollarán en el mes de octubre:

1.1. Directores de Departamento:

- Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
- Departamento de Periodismo IV (Empresa Informativa).
- Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad II.
- Departamento de Organización de Empresas.
- Departamento de Álgebra.
- Departamento de Derecho Romano.
- Departamento de Historia Moderna.
- Departamento de Biología Celular.
- Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales (Geografía, Historia e Historia del Arte).
- Departamento de Fundamentos del Análisis Económico II (Economía Cuantitativa).

Las actuaciones correspondientes a los procesos electorales mencionados son competencia de las Juntas Electorales de los Departamentos y se desarrollarán conforme a lo previsto en el capítulo IV del Título II y en el capítulo III del Título III del Reglamento Electoral.